ACTA DE CABILDO NO. 019/2017.

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO; REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO, UBICADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **NUEVE** HORAS CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **VEINTIUNO** DE ABRIL DEL AÑO **DOS MIL DIECISIETE,** LOS CC. MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. LESLI CASANDRA RODRÍGUEZ BARRIOS, SÍNDICO MUNICIPAL; C. HÉCTOR GONZALO DÍAZ ESPINOSA, PRIMER REGIDOR; C. GUADALUPE BAHENA NÚÑEZ, SEGUNDA REGIDORA, C. ANTONINO FLORES DÍAZ, TERCER REGIDOR; C. OFELIA GARCÍA GONZÁLEZ, CUARTA REGIDORA; C. REY ROMERO CASTAÑEDA, QUINTO REGIDOR; C. YESENIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, SEXTA REGIDORA; C. RAYMUNDO FLORES ROSALES, SÉPTIMO REGIDOR; C. NORA ILDA RÓNCES RODRÍGUEZ, OCTAVA REGIDORA; C. AURELIO GÓMEZ AGUILAR, NOVENO REGIDOR; C. ANDRÉS ARELLANO CONTRERAS, DÉCIMO REGIDOR Y MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, TRAS HABERSE INSTALADO CON LAS FORMALIDADES DE LEY Y PREVIAMENTE CONVOCADOS EN TIEMPO Y FORMA A LA PRESENTE SESIÓN; POR LO QUE PARA PROCEDER AL DESAHOGO DE LA MISMA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EFECTUÓ EL PASE DE LISTA, INFORMANDO A LA PRESIDENCIA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, Y CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DIO INICIO CON LOS PUNTOS DE LA SESIÓN DE CABILDO CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y, EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**
2. **AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES ENTRE LAS ACCIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO 2017.**
3. **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL PARA AFECTAR LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.**
4. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS:

PUNTO UNO; LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR;

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO INFORMÓ AL EJECUTIVO MUNICIPAL, QUE ESTE PUNTO SE CUMPLIÓ CON EL PASE DE LISTA Y EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2016-2018 DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, MÉXICO, DECLARÁNDOSE EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, LA APERTURA Y FORMAL INSTALACIÓN DE ESTA SESIÓN.

PUNTO DOS; AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES ENTRE LAS ACCIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO 2017:

POR LO QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITÓ AL CABILDO AUTORIZACIÓN PARA QUE SEA EL P.L.C. SALVADOR ANDY DÍAZ JACOBO, TESORERO MUNICIPAL, QUIEN DÉ LA EXPLICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO:

UNA VEZ AUTORIZADA LA INTERVENCIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL DIO LECTURA AL DESAHOGO DEL PUNTO:

PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES ENTRE LAS ACCIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO 2017.

CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE AL TESORERO MUNICIPAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE ESTABLECE ADMINISTRAR LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN LA QUE MENCIONA QUE, LAS APORTACIONES FEDERALES QUE, CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) , RECIBAN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES POR CONDUCTO DEL DISTRITO FEDERAL, SE DESTINARÁN A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA, DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, A LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN LOCALES, MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA, Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES. EN CONSECUENCIA Y PARA EFECTOS DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2017, SE INFORMA QUE EL TECHO FINANCIERO QUE LE FUE ASIGNADO AL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ES LA CANTIDAD DE **$9,407,785.93** (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 93/100

M.N.) QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO NO. 18 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2017.

POR LO ANTERIOR SE LES INFORMA QUE EL DÍA 17 DE ABRIL SE RECIBIÓ VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL OFICIO NO. B00.9/11/17-1148 DE FECHA 6 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SUSCRITO POR LA COORDINADORA GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN LA QUE SE INFORMA EL ATRASO EN EL PAGO DE DERECHOS DE AGUAS NACIONALES, ESTABLECIENDO UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR LOS RECIBOS DE PAGO QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES. UNA VEZ ANALIZANDO LA DISTRIBUCIÓN INICIAL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO NOS VEMOS EN LA NECESIDAD DE AJUSTAR LOS MONTOS AUTORIZADOS INICIALMENTE EN BASE AL LO SIGUIENTE:

EN ESTE SENTIDO SE PRESENTA LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES ENTRE LAS ACCIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO 2017., TENEMOS UN CUADRO QUE AHÍ VIENE YA MÁS ESPECÍFICO DONDE VIENE LOS NOMBRES DE LA ACCIÓN, EL APROBADO QUE NOS HABÍAN AUTORIZADO EN LA PRIMERA AUTORIZACIÓN DEL FORTAMUNDF DE LA DISTRIBUCIÓN, LOS AUMENTOS, DISMINUCIONES Y EL IMPORTE MODIFICADO DE CÓMO QUEDARÍA EN ESTA OCASIÓN:

NOMBRE DE LA ACCIÓN	APROBADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	MODIFICADO	IMPORTE
NÓMINA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	$3,600,000.00			$3,600,000.00	(TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
CUOTAS DE ISSEMYM	$1,800,000.00			$1,800,000.00	(UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	$ 600,000.00			$600,000.00	(SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	$1,630,000.00			$1,630,000.00	(UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	$150,000.00			$150,000.00	(CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
KITS PRIMER RESPONDIENTE	$81,785.93		$30,000.00	$51,785.93	(TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.)

Un Lugar Donde se Construye Bien

EXÁMENES PARA PORTACIÓN DE ARMAS	$100,000.00		$100,000.00	$0.00	
SEGURO DE VIDA COLECTIVO	$100,000.00		$100,000.00	$0.00	
EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN	$50,000.00			$50,000.00	(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
REPETIDORA	$80,000.00			$80,000.00	(OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	$4,000.00		$4,000.00	$0.00	
CAPACITACIÓN	$52,000.00			$52,000.00	(CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
CLORACIÓN	$80,000.00	$120,000.00		$200,000.00	(DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
EQUIPO DE COMPUTO	$20,000.00		$20,000.00	$0.00	
DEUDA PAGO DE TERRENO PLAZA ESTADO DE MÉXICO	$1,000,000.00			$1,000,000.00	(UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)
ANTIDOPING	$60,000.00			$60,000.00	(SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
MANTENIMIENTO DE RELLENO SANITARIO		$134,000.00		$134,000.00	(CIENTO TREINTA Y CUATRO MILPESOS)
TOTAL	$9,407,785.93	$254,000.00	$254,000.00	$9,407,785.93	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.)

Un Lugar Donde se Construye Bien

LAS DISMINUCIONES DÁN UN IMPORTE DE $254,000.00 Y SE AUMENTA DE $254,000.00 REPARTIDOS $134,000.00 EN EL RELLENO SANITARIO Y LOS $120,000.00 EN CLORACIÓN, SON LOS $254,000.00 QUE SE ESTÁN REDIRECCIONANDO, ANEXO A ESTE PUNTO EL OFICIO DE PETICIÓN DE CONAGUA DONDE SE NOS SOLICITA ASENTAR LOS PAGOS QUE ACREDITEN LA SOLVENTACIÓN DE ESTE REQUERIMIENTO EN UN LAPSO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, ES POR ESO QUE LO ESTAMOS SOMETIENDO A CABILDO PARA QUE PODAMOS CUMPLIR CON NUESTRA OBLIGACIÓN Y PODER REALIZAR EL PAGO, SE INSERTA TEXTO INTEGRO DEL OFICIO POR PARTE DE CONGAGUA:

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

OFICIO B00.9/11/17.- 1148

Ciudad de México a 6 de abril de 2017.

ASUNTO: Solicitud de información.

REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN
CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO, PUEBLO, ZACUALPAN, ZACUALPAN, MÉXICO, C.P. 51800
P R E S E N T E

La Coordinación General de Recaudación y Fiscalización de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 9, párrafos primero, segundo, tercero, apartado a y quinto, fracciones XXIX y LIV, 29 fracciones IV y V, 112 párrafos primero y segundo, de la Ley de Aguas Nacionales; 9°, fracción VI, de su Reglamento, en concordancia con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2004, 192-E, fracciones III y VI; 222, 223 apartado B, fracción I, inciso a), 225, 226, 230-A, 276, 277-A, 277-B, 278, 278-A, 278-B, 283, 286-A y Octavo Transitorio de la Ley Federal de Derechos vigente en los ejercicios 2014 y 2015, 5 y 6 del Código Fiscal de la Federación, 1, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 9 fracción I, párrafos segundo, tercero y cuarto, 11 apartado A, fracción IX, 14 fracción XXVII, 60 fracciones IV, XXVIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua vigente, así como en la regla QUINTA del Acuerdo por el que se emiten las reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2014, le informa lo siguiente:

De los registros que obran en esta Coordinación General de Recaudación y Fiscalización se observa que con fecha 27 de abril de 2015, su representada presentó su solicitud de incorporación a los beneficios de disminución de adeudos en términos el artículo Décimo Tercero, de las disposiciones transitorias del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2013, misma que quedó registrada con el número 533, la cual le fue autorizada por esta autoridad, mediante número de oficio B00.9.AUTLCF.0064/15 de fecha 06 de mayo de 2015; en tal oficio se hizo del conocimiento de su representada, entre otros elementos, que al incorporarse al programa de regularización ésta Comisión aplicaría los pagos corrientes que sean recibidos de la misma por concepto de derechos y aprovechamiento de agua y derechos por descargas de aguas residuales a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre de 2013, y que fueron reconocidos en su solicitud de incorporación.

Av. Insurgentes Sur # 2416 Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán, Ciudad de México
Tel. (55) 5174-4000 ext. 4019, 4629 y 4084

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

OFICIO B00.9/11/17.- 1148

Asimismo, se informó a su representada que únicamente en caso de incumplimiento a sus obligaciones fiscales generadas a partir de 2014, respecto de los conceptos antes mencionados se solicitaría a la entidad, la afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el pago de tales obligaciones, en términos del artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al respecto, la Regla QUINTA del "Acuerdo por el que se emiten las reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2014, señala lo siguiente:

"QUINTA.- Una vez presentada la solicitud de incorporación a que se refiere la Regla anterior y autorizada por la Comisión, esta última controlará la aplicación de los pagos corrientes al adeudo histórico hasta su finiquito.

Cuando exista incumplimiento en el entero de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, por concepto de derecho sobre agua, del aprovechamiento y del derecho por descargas, y éstos tengan una antigüedad mayor de 90 días naturales, la Comisión podrá solicitar a la entidad federativa correspondiente la retención y pago del adeudo generado a partir del 2014, con cargo al FORTAMUNDF, en los términos del artículo 51 de la Ley y tomando en consideración lo previsto en la Regla Tercera de este Acuerdo.

Previo a solicitar la retención y pago ante la entidad federativa que corresponda, la Comisión informará al municipio o a la demarcación territorial del Distrito Federal, y sus organismos operadores de agua, según se trate, dentro del plazo de 90 días naturales posteriores a la fecha de pago respectivo, que no se ha cubierto la totalidad del pago del periodo que corresponda, a efecto de que presenten los comprobantes de pago o las aclaraciones a que haya lugar, en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que no se acredite el pago total, y vencido el plazo de 90 días naturales posteriores a la fecha de pago respectivo, la Comisión enviará a la entidad federativa la relación de adeudos de cada uno de los municipios, incluyendo sus organismos operadores de agua, por cada una de las obligaciones de pago del derecho sobre agua, del aprovechamiento y del derecho por descargas, para que realice la retención y pago con cargo a los recursos del FORTAMUNDF correspondientes.

Cuando los recursos del FORTAMUNDF no sean suficientes para cubrir las obligaciones de pago del derecho sobre agua, del aprovechamiento y del derecho por descargas, la Comisión solicitará a la entidad federativa que efectúe la retención y pago de los saldos pendientes que deban cubrirse conforme se reciban las aportaciones futuras en dicho Fondo. En tal circunstancia, se dará prioridad al pago en el siguiente orden: aprovechamiento, derecho sobre agua y derecho por descargas.

Av. Insurgentes Sur # 2416 Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán, Ciudad de Mexico.
Tel. (55) 5174-4000 ext. 4019, 4629 y 4084

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

OFICIO B00.9/11/17.- 1148

Para los efectos anteriores, el Convenio será aplicable para los contribuyentes de la propia entidad que presentaron su solicitud de incorporación y comunicaron su manifestación de adherirse al programa de regularización."

De la disposición antes transcrita, y en específico del párrafo tercero de la Regla QUINTA, se prevé un mecanismo de conciliación, en el que esta autoridad indicará aquellas obligaciones cuyo cumplimiento ha sido omiso o no se encuentra debidamente registrado, y se otorga un plazo de diez días hábiles para el efecto de que su representada presente los comprobantes de pago o las aclaraciones a que haya lugar.

Por otra parte, de la lectura al párrafo segundo de la Regla QUINTA, citada, se observa que una vez agotado el procedimiento de conciliación, en caso de existir incumplimiento en los pagos corrientes que se generen a partir del 1° de enero de 2014, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al gobierno local correspondiente la retención y pago del adeudo con cargo a los recursos del FORTAMUNDF.

En este sentido, de conformidad con el artículo 222 de la Ley Federal de Derechos, para el ejercicio fiscal de 2016, están obligadas al pago del derecho sobre aguas nacionales, las personas físicas y morales que usen o aprovechen aguas nacionales, bien sea de hecho o al amparo de un título de concesión otorgado por el Gobierno Federal, de acuerdo con la zona de disponibilidad de agua en que se efectúe su extracción.

En cuanto a la cuota aplicable, el artículo 223 de la citada Ley, establece que se pagará el derecho sobre agua, de conformidad con la zona de disponibilidad de agua y la cuenca o acuífero en que se efectué su extracción y de acuerdo con las cuotas que se establecen para tal efecto. Por tanto, se debe de tomar en cuenta la zona de disponibilidad en la que se encuentra la cuenca o el acuífero donde se efectúa la extracción del agua para determinar la cuota aplicable, lo anterior atendiendo a las formulas contenidas en el artículo 231 de dicha ley, para lo cual, en fecha 19 de febrero de 2016, como facilidad administrativa, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer los valores de cada una de las variables que integran las fórmulas para determinar durante el ejercicio fiscal 2016 las zonas de disponibilidad a que se refieren las fracciones I y II, del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos, vigente a partir del 1 enero de 2014; así como el Acuerdo por el que se dan a conocer las zonas de disponibilidad que corresponden a las cuencas y acuíferos del país para el ejercicio fiscal 2016, en términos del último párrafo del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2016.

A su vez, el artículo 223 Bis señala que las personas físicas y morales que trasvasen directamente las aguas nacionales, así como aquéllas que se beneficien del trasvase indirecto, pagarán adicionalmente a las cuotas previstas en el artículo 223, una cuota atendiendo al uso, así como a las zonas de disponibilidad de donde se efectúa la exportación del agua trasvasada y la de importación, con la cual no existe conexión natural.

Av. Insurgentes Sur # 2416 Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.
Tel. (55) 5174-4000 ext. 4019, 4629 y 4084

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

OFICIO B00.9/11/17.- 1148

La cuota aplicable se determinará atendiendo a los usos establecidos en el artículo 223, así como a la zona de disponibilidad a la que pertenecen la cuenca exportadora y la cuenca importadora, y una vez que se tenga identificada, dicha cuota se aplicará por cada mil metros cúbicos de agua trasvasada durante el trimestre.

Por otra parte, el artículo 276 de la Ley Federal de Derechos para el ejercicio 2016, señala que están obligadas al pago del derecho sobre bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, las personas físicas y las morales que descarguen en forma permanente, intermitente o fortuita aguas residuales en ríos, cuencas, causes, vasos, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, así como los que descarguen aguas residuales en los suelos o las infiltren en terrenos que sea bienes nacionales o que puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos.

En cuanto a la cuota aplicable, el artículo 277-B, señala que el pago de derechos por descargas de aguas residuales, se determinará aplicando al volumen descargado durante el trimestre la cuota aplicable por cada metro cúbico, de acuerdo al tipo de descarga y atendiendo al tipo de cuerpo receptor. Asimismo, el artículo Octavo de las disposiciones transitorias de la ley que nos ocupa, señala que los contribuyentes que se ubiquen en la fracción I del artículo 277-B, aplicarán durante el ejercicio 2016 aplicaran las cuotas previstas en dicha fracción en un porcentaje del 43%.

Por lo anterior, para determinar la cuota aplicable se deberá ubicar el tipo de cuerpo receptor al que pertenece la descarga, atendiendo a la clasificación de cuerpos receptores señalada en el artículo 278 A de la Ley Federal de Derechos y aplicarle la cuota que corresponda.

Por su parte, los artículos 226 y 283 de la Ley Federal de Derechos, respectivamente establecen que el usuario calculará el derecho sobre agua y descarga trimestralmente, y efectuará su pago a más tardar el último día hábil de los meses de enero, abril, julio y octubre; asimismo, dichos numerales señalan que el pago se hará por el derecho que corresponda al agua que se haya usado, aprovechado o descargado durante los meses inmediatos anteriores, para lo cual efectuarán la lectura del medidor durante el último día hábil del trimestre de que se trate y de la lectura realizada disminuirá la lectura efectuada el último día del trimestre anterior y el volumen resultante será sobre el cual calculará el derecho.

En tal virtud y de conformidad con los preceptos antes señalados, su representada se encuentra obligada a determinar y enterar los derechos generados por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales y descargas de aguas residuales en los términos y plazos antes precisados.

Por último, es de señalar que en términos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, la omisión en el pago de contribuciones genera que se actualicen las cantidades no cubiertas por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país; asimismo, procede calcular los recargos por concepto de indemnización al fisco federal por la falta de pago oportuno, aplicado al monto de las contribuciones omitidas actualizadas, el resultado de sumar las tasas de recargos mensuales vigentes para cada uno de los meses de mora transcurridos en el periodo de actualización del crédito fiscal de que se trata; es decir desde la fecha límite en que debió haber efectuado el pago trimestral definitivo y hasta la fecha en que se efectúe.

Av. Insurgentes Sur # 2416 Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.
Tel. (55) 5174-4000 ext. 4019, 4629 y 4084

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

OFICIO B00.9/11/17.- 1148

Una vez precisado lo anterior, y de acuerdo a la documentación y registros con que cuenta esta Comisión, se advierte que existen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones que tiene a su cargo ese Municipio y/o su organismo operador, respecto de la presentación de declaraciones de los puntos de extracción de agua y puntos de descarga de los que se beneficia como contribuyente por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales y derechos por descargas de aguas residuales, por lo que se refiere a las siguientes obligaciones:

EJERCICIO 2016
• **Cuarto trimestre, por derechos de aguas nacionales.**

Al respecto, con objeto de respetar la garantía de audiencia de su representada, a través del presente acto y con fundamento en lo que establecen los artículos 1 y 2 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, en relación a lo previsto por la regla QUINTA párrafo tercero de las reglas de aplicación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de agosto de 2014, **esta Coordinación General requiere a su representada, para que en el término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, presente los comprobantes de pago por el periodo y concepto antes referidos, o en su caso haga las aclaraciones a que haya lugar respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales y descargas de aguas residuales del periodo referido.**

Asimismo, en caso de encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 278 y 282, fracción I de la Ley Federal de Derechos para los ejercicios fiscales 2014 y 2015, deberá presentar toda la documentación comprobatoria que acredite que el muestreo, análisis y reporte de resultados de calidad de aguas residuales que descargó a los cuerpos receptores, hayan sido realizados en términos del artículo 278-B de la citada ley, y cuyos reportes de resultados fueron utilizados para el pago de derechos; en los que consten las horas por día que opera el proceso generador de la descarga, el punto de muestreo y su ubicación, que el método del muestreo se efectúo en los términos indicados en la Norma Mexicana NMX-AA-003-1980 Aguas Residuales-Muestreo, el número de muestras simples tomadas e intervalos en que se realizaron, así como el aforo del caudal descargado en el sitio, en el momento del muestreo de cada una de ellas, y la concentración promedio diario de contaminantes en miligramos por litro; en los que se acredite que los reportes estén basados en determinaciones analíticas realizadas por un laboratorio acreditado ante la entidad autorizada por la Secretaria de Economía y aprobado por esta Comisión Nacional del Agua para cada uno de los contaminantes muestreados.

Lo anterior es para el efecto de que esta Comisión Nacional del Agua se encuentre en la posibilidad de conciliar la documentación exhibida por su representada, con la información con que cuenta esta autoridad, para poder determinar si cumplió en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales respecto del **cuarto trimestre del ejercicio 2016, por el uso, explotación o aprovechamiento de las aguas nacionales.** En caso contrario, esta Comisión Nacional del Agua solicitará a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, la retención y pago de los adeudos a su cargo, con la actualización y

Av. Insurgentes Sur # 2416 Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.
Tel. (55) 5174-4000 ext. 4019, 4629 y 4084

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

OFICIO B00.9/11/17.- 1148

recargos correspondientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Cabe señalar que los municipios y/o sus organismos operadores que no hayan efectuado total o parcialmente el entero de los derechos a su cargo, tendrían adeudos con una antigüedad mayor a 90 días naturales, los cuales transcurren como a continuación se indica:

Trimestre	Fecha de pago	Periodo de 90 días
Cuarto 2016	31 de enero de 2017	01 de febrero de 2017 al 30 de abril de 2017

Lo anterior tal como lo establece la Quinta de las Reglas citadas.

Ahora bien, en términos de la regla CUARTA del "Acuerdo por el que se emiten las reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2014, la implementación del presente programa se llevará a cabo a través de un sistema electrónico, por lo que la notificación del presente oficio se realizará a través de la dirección de correo electrónico con que se llevó a cabo el registro de su solicitud de incorporación.

Finalmente, en caso de requerir orientación o realizar cualquier aclaración respecto de sus obligaciones fiscales, como usuario de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quedó a sus órdenes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas y teléfonos señaladas al calce del presente oficio.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA COORDINADORA GENERAL

LIC. YULETH KARIME OROZCO ACOSTA

C.c.p. Lic. Gabriel Juárez Avelar.- Subgerente de Supervisión de la Fiscalización.- Para su conocimiento.

6

Av. Insurgentes Sur # 2416 Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.
Tel. (55) 5174 4000 ext. 4019, 4629 y 4084

LA SEGUNDA REGIDORA PREGUNTÓ: CUÁNTO ES, AQUÍ DICE.

EL TESORERO MUNICIPAL DIO RESPUESTA: NO, UNA VEZ QUE HAGAMOS LA CONSULTA, TENEMOS QUE PONERNOS DE ACUERDO CON LA LICENCIADA PARA QUE NOS HAGA EL CÁLCULO, PORQUE AHORITA YA VAMOS A ESTAR EN EL SUPUESTO DE TENER ACCESORIOS, HAY QUE PAGAR MULTAS Y RECARGOS, NOS TIENE QUE HACER DIGAMOS A LA FECHA EL IMPORTE REAL CON ESTOS ACCESORIOS QUE NOS APLICARÁN POR EL ATRASO.

POR LO QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITÓ: SI NO TIENEN NINGÚN COMENTARIO PASARÍAMOS A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ESTA AUTORIZACIÓN, QUIÉN ESTÉ POR LA AFIRMATIVA DE **LA AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES ENTRE LAS ACCIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO 2017, SÍRVASE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.**

ACUERDO 070/2017.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 31 FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS MIEMBROS PRESENTES, **LA AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES ENTRE LAS ACCIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO 2017.**

PUNTO TRES; PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL PARA AFECTAR LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES:

Un Lugar Donde se Construye Bien

POR LO QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INDICÓ: POR LO TANTO, CEDEMOS EL USO DE LA PALABRA A NUESTRO TESORERO MUNICIPAL P.L.C. SALVADOR ANDY DÍAZ JACOBO, PARA QUE NOS DÉ DETALLES DE ESTE PUNTO.

EL TESORERO MUNICIPAL MENCIONÓ: CON RELACIÓN A LOS RECURSOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGÓ A NUESTRO MUNICIPIO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO PAD EJERCICIO 2016, RECURSO QUE FUE GESTIONADO EN EL AÑO 2016, PERO MINISTRADO A EL MUNICIPIO EN MARZO DE 2017, ES DE SUMA IMPORTANCIA COMENTARLES QUE PARA QUE ESTE RECURSO FUESE LIBERADO ERA INDISPENSABLE CONTAR CON LA A.P (AUTORIZACIÓN DE PAGO), DE LA CUAL ESTOY ANEXANDO UNA COPIA QUE ES LA PRIMERA HOJA ESA ES LA A.P., POR TAL MOTIVO SE SOLICITÓ LA FACTURA QUE AMPARARA LOS TRABAJOS POR EL IMPORTE SOLICITADO, PARA QUE NOS DÉN ESTA A.P. ES NECESARIO PRESENTAR UNA INVERSIÓN EN GASTO PÚBLICO PUES LA FACTURA QUE AMPARE LA ACCIÓN A REALIZAR POR ESTE PROGRAMA POR ESO DIGAMOS, PRIMERO SE PRESENTA LA FACTURA PARA QUE NOS PUEDAN AUTORIZAR EL RECURSO, LES COMENTABA ESE RECURSO FUE TRAMITADO EN 2016, PERO A NOSOTROS NOS FUE DEPOSITADO EN MARZO DE 2017.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN

Programa de Acciones para el Desarrollo-Autorización de Pago

EJERCICIO FISCAL	UNIDAD EJECUTORA	FOLIO:
2016	MUNICIPIO DE ZACUALPAN	285332

NÚMERO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	FECHA	DÍA	MES	AÑO
105629	CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL CAMINO LOS EJIDOS-AGUA DULCE (OBRA NUEVA) ZACUALPAN, AGUA DULCE	INGRESO:			

PARTIDA PRESUPUESTAL: 02020301020102 61010101 6152 SECTOR: 18

CONCEPTO DE PAGO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ESTIMACION 1 FINIQUITO	3,999,999.00

OFICIO DE AUTORIZACIÓN No.	DÍA	MES	AÑO
203200-APAD-1854/16	16	11	16

OBRA EJECUTADA POR: CONTRATO: X ADMINISTRACIÓN:

No. DE CONTRATO:	DÍA	MES	AÑO	IMPORTE
ZAC-2016-PAD-001	23	11	16	$ 3,999,999.00

AUTORIZACIÓN

FOLIO AL QUE AMORTIZA: IVA DE LA AMORTIZACIÓN $

AÑO EN QUE SE TRAMITO EL ANTICIPO: AVANCE FÍSICO 100%

DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	R.F.C.
MUNICIPIO DE ZACUALPAN	MZA-850101-LF7

OBSERVACIONES

APLICACIÓN PRESUPUESTAL

IMPORTE SIN IVA	(A)	$	3,448,275.00
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	(B)	$	0.00
SUBTOTAL	(C)=(A-B)	$	3,448,275.00
I.V.A.	(D)	$	551,724.00
IMPORTE DE LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	(E)=(C+D)	$	3,999,999.00
RETENCIONES	(F)	$	93,103.43
0.2% I.C.I.C.		$	6,896.55
0.5% C.M.I.C.		$	17,241.38
2% DE SUPERVISIÓN		$	68,965.50
ISPT		$	0.00
OTRO		$	0.00
IMPORTE NETO A PAGAR (PESOS)	(G)=(E-F)	$	3,906,895.57

CANTIDAD CON LETRA
(TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.)

RECIBIÓ	ANALIZÓ	REVISÓ	RELACIÓN DE ENVÍO No.	DÍA	MES	AÑO

BENEFICIARIO	AUTORIZO LA DEPENDENCIA EJECUTORA	Vo. Bo. DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	MTRO. PEDRO NORBERTO DIAZ OCAMPO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NOMBRE, CARGO Y FIRMA	LIC. JOSE LUIS GOMEZ MARTINEZ DIRECTOR GENERAL DE INVERSION NOMBRE, CARGO Y FIRMA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro, Cabecera Municipal C.P. 51800
Tel. 017211476124/017211476129.

EL EJECUTIVO MUNICIPAL PUNTUALIZÓ: SI SE DÁN CUENTA EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN EN LA PRORROGA ESTÁ CUÁNDO SE AUTORIZÓ, EL 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, ENTONCES SE AUTORIZÓ, PERO NOS DIERON EL RECURSO HASTA LA PRIMER QUINCENA DE MARZO.

EL TESORERO MUNICIPAL CONTINUÓ: CON ELLO, CON LA AP Y LA FACTURA SE CUBRIERON LOS REQUISITOS PARA QUE SE NOS OTORGARAN DICHOS RECURSOS, ES NECESARIO HACERLES MENCIÓN QUE A ESTA TESORERÍA MUNICIPAL NO FUE ENTREGADA COPIA DE LA FACTURA O INFORMACIÓN ALGUNA PARA QUE NOSOTROS PUDIERAMOS REGISTRAR EL PASIVO Y REGISTRAR PUES ESE ADEUDO QUE TENÍAMOS, YA NO LO ENTREGARON APENAS A PRINCIPIOS DE ABRIL Y COMO COMENTABA EL CONTADOR, NOSOTROS NO LO TENEMOS REGISTRADO DENTRO DE NUESTROS PASIVOS POR ESO SE PIDE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PODAMOS AFECTAR LA CUENTA DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA PODER DARLE EL PAGO, NOSOTROS YA TENEMOS AHORITA EL RECURSO MÁS NO ASÍ PODEMOS LIBERARLO TAN FACILMENTE, HAY QUE SOMETERLO A AUTORIZACIÓN, PARA QUE PODAMOS AFECTAR ESA CUENTA Y PODER REALIZAR EL PAGO Y TAMBIÉN REALIZAR EL ASCIENTO CONTABLE PARA QUE TODO QUEDE BIEN, EN ESE MISMO SUPUESTO TAMBIÉN NOS ENCONTRAMOS CON LA FACTURA TAMBIÉN DE LA CUAL LES ANEXO, DEL PROGRAMA IMEVIS, FISM E IMEVIS 2016 CON UN IMPORTE DE $68,000.00, DE LA MISMA FORMA NO SE REGISTRÓ TAMBIÉN DENTRO DEL PASIVO, NO NOS PASARON LA INFORMACIÓN Y NO PUDIMOS HACER EL REGISTRO COMO ADEUDO QUE TENÍAMOS PENDIENTE, DE ECHO EL MEMO ME LO ESTÁN PASANDO A MÍ CON FECHA 21 DE FEBRERO DE 2017, PERO LA FACTURA ERA DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, POR ESO SE PIDE LA AUTORIZACIÓN PARA PODER AFECTAR LA CUENTA DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA PODER REALIZAR LOS PAGOS.

EL EJECUTIVO MUNICIPAL PREGUNTÓ: QUE ANEXAS AHÍ LA FACTURA.

EL TESORERO MUNICIPAL DIÓ RESPUESTA: LA FACTURA, ANEXO LAS DOS FACTURAS UNA ES DE FISM DE CUARTOS DORMITORIOS QUE ES UN PROGRAMA, DEL CUAL YA FUERON $2'000,000.00 QUE SE EJERCIERON, YA NADAMAS FALTA POR PAGAR $68,000.00 QUE ES EL PENDIENTE QUE TENEMOS Y DEL PAD QUE SON LOS $4'000,000.00 DONDE TENEMOS LA FACTURA POR $3'999,999.00 QUE ESTÁ PENDIENTE DE PAGO: SE INSERTA DOCUMENTACION INTEGRA:

CONSTRUCTORA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION
"CASA QUINTANA"

e mail:materialesquintana@hotmail.com Tel.: (01716) 144-50-76

Folio Fiscal
9FE16685-CF93-11E6-B58A-00155D014007
Factura Número
A 260
No. de serie del CSD del emisor
00001000000401943653
Fecha y Hora de emisión
2016-12-31T13:59:06

Fecha y hora de certificación	No. de serie del CSD del SAT	Forma de Pago
2016-12-31T13:59:23	00001000000403557578	Pago en una sola exhibición

Lugar de expedición: Estado de Mexico — Tipo de Cambio: 0.00

Emisor

Razón Social: HERMILO QUINTANA AYLLON — RFC: OUAH380113EQ8

Calle y Número: AVENIDA BENITO JUAREZ SN | Ciudad: ALMOLOYA DE ALQUISIRAS | Colonia: JALTEPEC

Delegación: ALMOLOYA DE ALQUISIRAS | Estado: Estado de Mexico | CP: 51860 | País: MEXICO

Regimen Fiscal: Persona Fisica con Actividades Empresariales y Profesionales

Receptor

Razón Social: MUNICIPIO DE ZACUALPAN — RFC: MZA850101LF7

Calle y Número: PALACIO MUNICIPAL SN | Ciudad: ZACUALPAN | Colonia: CENTRO

Delegación: ZACUALPAN | Estado: Estado de Mexico | CP: 51800 | País: MEXICO

Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Precio Unitario	Importe
1.00	Obra	RECIBI DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN LA CANTIDAD DE $68,158.41 (***SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 41/100M.N.***) IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACION NO. 2 (DOS) Y E FINIQUITO, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS, EN VARIAS COMUNIDADES, ZACUALPAN, ESTADO DE MEXICO, RELATIVA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. ZAC-2016-FISMDF-009 (PROGRAMA FISMDF 2016)	58,757.25	58,757.25

MTRO PEDRO NORBERTO DIAZ OCAMPO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Subtotal	58,757.25 MXP
IVA 16.00%	9,401.16 MXP
Total	68,158.41 MXP

C. ALEJANDRO FLORES AYLLON

REPRESENTANTE LEGAL. HERMILO QUINTANA AYLLON(persona fisica)

TOTAL EN LETRA: SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.

Método de Pago: 02 Numero de Cuenta:
Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|9FE16685-CF93-11E6-B58A-00155D014007|2016-12-31T13:59:23|c1TDSabdfpVg5qmRqGaKtsHT90uBPZAV5JHCN5sFpdY8XY4VPjNkpNEfvSLFsrbrBEa/AM2p7spTyBoQZThE3Z9088Twt4gHOd8QaaxAmAf1oROLgEJNWofTieoC4Px20LR8OJqdBNUGjyTFvRHm0GYHEGmE2tuk49MO4ukKD5KHSE5rfq63n1+Vn1/GVnKB43FOJN1PsnyxTjRKw1CvSBwrc/+faHuNeAsmV2uDyITRaxqquN7vxbB3T0yhyfJR7dA+kr8KcYOOr4JTGgHA==|00001000000403557578|

Sello digital del emisor

c1TDSabdfpVg5qmRqGaKtsHT90uBPZAV5JHCN5sFpdY8XY4VPjNkpNEfvSLFsrbrBEa/AM2p7spTyBoQZThE2Z9088FwHgHQdKaaxAmAf1oHOLgEJNWof1ieoC4Px20LR8OJqdBNUGyTFvRHm0GYREGmE2tuk49MO4ukKD5KHSE5rfq63n1+Vn1/GVnKB43EOJN1Psnyx1jBKw1CvSBwrc/+faHuNeAsmV2uDyITRaxqquN7vxbB3T0yhyfJR7dA+kr8KcYO4+6kt5aknGadxLBVkJBSz9HzfsOrpeZJvaK9EuNehJlOW22R2no6RhyxOCVOr4JTGgHA==

Sello digital del SAT

h52pNfu9dJ78M8pwt5FaeaS2pNtAWbgcXZKFJ5/ZkzvkZvTzEzo9u8OLOHpwr96/P/ccWHVo65RPy7DPkAni9Hez+/IX7zRYeis61rBberlldpHza/qGO8KgLfdYSKGY8AdCzJFUC+AtYwoXWRMMNCOBz+N1DSdtx\V41Fe052hccdbO4yRTEk2JZVJWXyzdevGzrxGaVtV1wwuYSFx3elwOPXMYeYNKnRYgxglqmLSGjxFZ4XdMAOvpdNLWN8MnWd/dE1KtZDLbHNOyxQae/UnEMAv4V9KPDorsb5PrEF9u5TtjCM9C47mpDgRQtA3ROTA3e9gDXGA==

Este documento es una representacion impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en http://www.facturol.com

Página 1 de 1

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES "AYALA"

Folio
FOLIO
FECHA
Documento Válido

REGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

ABISAI AYALA VENCES
R.F.C. AAVA801114AW0

JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ No. S/N INDEPENDENCIA, CP 51412, Tejupilco, Estado de México, México

Cliente: MUNICIPIO DE ZACUALPAN
R.F.C.: MZA850101LF7
Domicilio: PALACIO MUNICIPAL No. S/N
Teléfono:
Ciudad/Municipio: Zacualpan
Colonia/Localidad:
Estado: Estado de México
C.P.: 51800
País: México

Lugar de Expedición: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N , INDEPENDENCIA, 51412, Tejupilco, Tejupilco, Estado de México, México

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00000	No aplica	Recibí del municipio de Zacualpan la cantidad de 3,906,895.57 (Tres millones novecientos seis mil ochocientos noventa y cinco pesos 57/100). Por concepto de estimación 1 (uno y finiquito) correspondiente a la obra "Construcción de Concreto Hidráulico en el camino los Ejidos-Agua Dulce (Obra Nueva)" Los Ejidos, Amparado bajo Contrato No. ZAC-2016-PAD-001	3,448,275.00000	3,448,275.00000

Importe con Letra
TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.

Método de Pago
TRANSFERENCIA

Número de Cuenta

IMPORTE DE LA ESTIMACION	3,448,275.00
IVA	551,724.00
IMPORTE TOTAL	3,999,999.00
0.52% I.C.I.C.	6,896.55
0.05% C.M.I.C.	17,241.38
2.0% CONTROL Y SUPERVISION	68,965.50
RETENCION I.S.R.	93,103.43
TOTAL	$ 3,906,895.57

Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago * PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Serie del Certificado del emisor	00001000000304728560
Folio fiscal	5D7D29B6-4DAF-46BF-A3D5-A445B1799BE4
No de Serie del Certificado del SAT	00001000000202864883
Fecha y hora de certificación	Diciembre 23 2016 - 17:22:45

Sello digital del CFDI

Sello del SAT

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

LA SEGUNDA REGIDORA PREGUNTÓ: POR ESO DICE FINIQUITO.

EL TESORERO MUNICIPAL DIO RESPUESTA: EXACTAMENTE, ES FINIQUITO DE LA QUE QUEDÓ DE $68,000.00 Y TAMBIÉN SE ANEXA LA ORDEN DE PAGO DE LOS GASTOS A EJERCER POR EL PAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DE TAL MODO QUE EL PAGO DE DICHA OBLIGACIÓN NO SE CONSIDERO CONTABLEMENTE, AHORA BIEN, CONTAMOS CON EL RECURSO PARA REALIZAR EL PAGO EL CUAL SE HARÍA CON FECHA DE ABRIL DE 2017, PERO LA FACTURA ES DEL MES DE DICIEMBRE 2016, ES POR ESTE MOTIVO QUE SOLICITO AL CABILDO SU AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR EL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES POR LA CANTIDAD DE $3,999,999.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) Y ASÍ ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE REALIZAR EL PAGO Y EL REGISTRO CONTABLE CORRESPONDIENTE.

POR LO QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITÓ: PUES BUENO LO SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN, QUIÉN ESTÉ POR LA AFIRMATIVA DE LA APROBACIÓN AL TESORERO MUNICIPAL PARA **AFECTAR LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES,** SÍRVASE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

ACUERDO 071/2017.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 31 FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON ONCE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DE LA SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. LESLI CASANDRA RODRÍGUEZ BARRIOS; **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS** DE LOS MIEMBROS PRESENTES, **LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL PARA AFECTAR LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**

PUNTO CUATRO, CLAUSURA DE LA SESIÓN:

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SEGÚN INFORMÓ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **NUEVE** HORAS CON **VEINTE** MINUTOS DEL DÍA **VEINTIUNO DE ABRIL** DEL AÑO **DOS MIL DIECISIETE.**

LEÍDO QUE FUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA Y ANALIZADA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. LESLI CASANDRA RODRÍGUEZ BARRIOS
SÍNDICO MUNICIPAL

C. HECTOR GONZALO DÍAZ ESPINOSA
PRIMER REGIDOR

C. GUADALUPE BAHENA NUÑEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. ANTONINO FLORES DÍAZ
TERCER REGIDOR

C. OFELIA GARCÍA GONZÁLEZ.
CUARTO REGIDOR

C. REY ROMERO CASTAÑEDA
QUINTO REGIDOR

C. YESENIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR

C. RAYMUNDO FLORES ROSALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. NORA ILDA RÓNCES RODRÍGUEZ
OCTAVO REGIDOR

C. AURELIO GÓMEZ AGUILAR
NOVENO REGIDOR

C. ANDRÉS ARELLANO CONTRERAS
DÉCIMO REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN, MEX. 2016-2018 SECRETARIA MUNICIPAL

MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO